CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES No. SA-SSM-035-2024.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA** **NIT.** 900206500-1 **R.L.** EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA **C.C.** 78.744.690
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE PRIMER RESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CORRESPONDE A LA SUMA DE **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($339.337.712,00)** INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O TASAS Y/O CONTRIBUCIONES QUE LLEGARAN A CAUSARSE. LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN RESPALDADAS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE A CONTINUACIÓN SE EVIDENCIA: Alcaldia de Monteria OFICINA DE PRESUPUESTO **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** Solicitud Nº 24002444 CDP No. 24001974 lunes 02 septiembre 2024 **CERTIFICA** Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1905019	91122	$ 211.122.752,00	$ 215.766.041,40
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905019	91122	$ 38.120.378,00	$ 38.120.378,29
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Certificación Salud)	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1905023	91122	$ 65.678.306,00	$ 65.678.306,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905019	91122	$ 42.773.470,00	$ 42.773.470,74
				Totales...	$ 357.694.906,00	$ 362.338.196,43

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Pesos

El certificado No. 24001974 se emite en Monteria el dia lunes 02 de septiembre de 2024 como requisito previo a:

APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE PRIMER RESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: **1. UN PRIMER PAGO** CORRESPONDIENTE AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON UN AVANCE DEL 40% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIDO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CUENTA DE COBRO O FACTURA Y DEMAS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA TESORERÍA. **2. UN SEGUNDO PAGO** CORRESPONDIENTE AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIO INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON UN AVANCE DELO 80% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIDO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CUENTA DE COBRO O FACTURA Y DEMAS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA TESORERÍA. **3. UN PAGO FINAL** CORRESPONDIENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN INFORME FINAL EJECUCIÓN CON UN AVANCE DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIDO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CUENTA DE COBRO O FACTURA Y DEMAS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA TESORERÍA.

	NOTA 1: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE, O NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. **NOTA 2:** EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE **DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE PRIMER RESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.** CONTAR CON LOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN LAS ACTIVIDADES Y PRESENTAR SOPORTE DE SU HOJA DE VIDA Y DEMÁS REQUISITOS TAL COMO LO REQUIERA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **3.** LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO DEBERÁN REALIZAR DOS (2) REUNIONES DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CADA UNA DE DOS (2) HORAS DE DURACIÓN, CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA (1) INICIAL PARA PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIONES, ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, UNA (1) FINAL PARA LA EVALUACIÓN DE ACCIONES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS. **4.** GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS. **5.** ACATAR LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO Y DE MANERA GENERAL OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES. **6.** SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN. **7.** PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **8.** MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS PRECIOS PROPUESTOS. **9.** ASUMIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL CONTRATO. **10.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES OCURRENCIAS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS U CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ART. 5 NUMERAL 5 LEY 80 DE 1993. **11.** GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS Y APORTES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ATENDIENDO LA DESTINACIÓN LEGAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES APLICABLES, BUSCANDO SU OPTIMIZACIÓN Y RENDIMIENTO. **12.** DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **13.** DAR A CONOCER A LA ENTIDAD CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES. **14.** DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PACTO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIONES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. **15.** ESTAR EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR.

<table>
<tr><td></td><td>SUSCRIBIR Y APORTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>
1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA ACCIONES DE DIRECCIÓN Y DE APOYO. ESTE PERSONAL DEBERÁ REALIZAR DOS REUNIONES DE ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (UNA AL INICIO Y UNA AL FINAL).

EL GRUPO REQUERIDO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>CAPACITADOR</td><td>2</td><td>PROFESIONALES EN MEDICINA, ENFERMERÍA O ATENCIÓN PREHOSPITALARIA</td><td>MÍNIMO DE 25 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN SEA EL CASO.</td><td>MÍNIMO DE 6 MESES EN ÁREAS AFINES AL ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, Y/O EXPERIENCIA EN DOCENCIA Y/O ENTRENAMIENTO EN PRIMER RESPONDIENTE.</td></tr>
</table>

PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE ACTIVIDAD DEBERÁ:

- PRESENTAR HOJAS DE VIDA EN EL FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS DEL PERSONAL QUE INTERVIENE.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y HACER SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN, MONITOREO, ELABORACIÓN, ENTREGA DE INFORMES, ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; ESTE DEBERÁ INCLUIR: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL CUAL DEBE SER PRESENTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL PROYECTO Y DIRIGIR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE PROYECTO.
- LLEVAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS EN CADA ACTIVIDAD.
- HACER LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO: ENTREGA DE ALMACÉN, GESTIÓN DE INSUMOS, ENTRE OTROS.
- ESTABLECER HORARIOS Y GRUPOS DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.
- ORGANIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y SUMINISTRARLA POR LOS DIRECTORES DEL ÁREA DE LA SALUD PARA SU RESPECTIVO INGRESO EN LAS BASES DE DATOS.
- REALIZAR DOS (2) REUNIONES DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CADA UNA DE DOS (2) HORAS DE DURACIÓN, CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA (1) INICIAL PARA PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIONES Y UNA (1) FINAL PARA LA EVALUACIÓN DE ACCIONES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y/O CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- PRESENTAR UN (1) INFORME FINAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN PRIMER RESPONDIENTE DESARROLLADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS POR ENTORNO REQUERIDO, LISTADOS DE ASISTENCIA POR JORNADA Y CONTENIDO DESARROLLADO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO.
- LAS DEMÁS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- ACTAS DE LAS REUNIONES REALIZADAS (UNA AL INICIO Y OTRA AL FINAL).
- LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA UNA DE LAS REUNIONES REALIZADAS.
- INFORME EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE INCLUYAN POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES
</td></tr>
</table>

DESARROLLADAS, TRES (3) FOTOGRAFÍAS FULL COLOR.

2. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA MASIVA DENOMINADA CONOCIMIENTOS QUE SALVAN VIDAS, PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN MONTERIANA, RESPECTO A LA CORRECTA ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE ACCIONES BÁSICAS FRENTE SITUACIONES DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS. PARA TAL EFECTO DEBERÁ:

2.1 DESARROLLAR SETENTA (70) JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN PRIMER RESPONDIENTE, DE DOS (2) HORAS DE DURACIÓN CADA UNA, CON MÍNIMO VEINTICINCO (25) PERSONAS POR JORNADA, EN LOS SIGUIENTES ENTORNOS, QUE SERÁN PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, PREVIO INICIO DE LAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y OBJETIVOS DEL ENTE TERRITORIAL. SE GARANTIZARÁ EL TRANSPORTE DE LOS PROFESIONALES Y LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS.

CANTIDAD	ZONA	COMUNIDAD
TREINTA (30) JORNADAS	RURAL	DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VEINTE (20) JORNADAS	URBANA	DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
DIEZ (10) JORNADAS	URBANO	DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA (MOTOTAXISMO, VENDEDORES AMBULANTES, ENTRE OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
DIEZ (10) JORNADAS	URBANO	DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y/O UNIVERSIDADES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
TOTAL: SETENTA (70) JORNADAS DE CAPACITACIONES		

CON ÉNFASIS EN LOS SIGUIENTES TEMAS (LA PRESENTACIÓN Y/O AYUDAS AUDIOVISUALES DE LAS CAPACITACIONES, DEBERÁN INCLUIR LOS CONTENIDOS INDICADOS Y DEBERÁN SER APROBADAS, PREVIO INICIO DE LAS ACTIVIDADES, POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL):

CONTENIDO TEMÁTICO
CONCEPTOS INICIALES Y OBJETIVOS DE LOS PRIMEROS AUXILIOS
CARACTERÍSTICAS DEL ROL DEL PRIMER RESPONDIENTE
METODOLOGÍA PAS Y LLAMADO DE EMERGENCIA
VALORACIÓN INICIAL Y ACCIONES BÁSICAS ANTE SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA MÁS COMUNES: • ATAQUE CEREBROVASCULAR - ACV • SÍNDROME CORONARIO AGUDO – SCA • QUEMADURAS • HERIDAS • HEMORRAGIAS • CONVULSIONES • OBSTRUCCIÓN DE VÍA AÉREA POR CUERPO EXTRAÑO- OVACE • PERSONA INCONSCIENTE: - PARO - DESMAYO
METODOLOGÍA
CADA JORNADA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: **1.** SE TOMARÁ LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS

REGISTROS SUMINISTRADOS.
2. SE ENTREGARÁ EL MATERIAL PEDAGÓGICO CON CONTENIDO TEMÁTICO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD.
3. DESARROLLO DE LOS TEMAS PREVIAMENTE DESCRITOS
4. RETROALIMENTACIÓN CON INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES EN UNA LLUVIA DE PREGUNTAS.
5. CONCLUSIONES.

SE DEBERÁ CONCERTAR CON LOS LÍDERES COMUNITARIOS DE CADA ZONA URBANA (40 CAPACITACIONES) Y RURAL PRIORIZADA (30 CAPACITACIONES), Y CON LOS ENLACES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (10 CAPACITACIONES), EL PRÉSTAMO DE COLEGIOS, SALONES COMUNALES U OTROS LUGARES DENTRO DE DICHOS ENTORNOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, ORGANIZACIÓN Y VENTILACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN, DEJANDO COMO SOPORTE ACTA DE REUNIÓN.

ADICIONALMENTE, SE REALIZARÁN CUATRO (04) INFOGRAFÍAS, CON EL FIN DE CONVOCAR Y PROMOVER LAS JORNADAS Y PARA SU REPRODUCCIÓN EN LAS REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN
DISEÑO DE INFOGRAFÍA EN MEDIO MAGNÉTICO EN RESOLUCIÓN 2.000X2.000 MEGAPÍXELES (FACEBOOK E INSTAGRAM) 3.157X2.000 MEGAPÍXELES (HISTORIAS REDES SOCIALES) 1.204X512 MEGAPÍXELES (X)	4	INFOGRAFÍA
ALQUILER DE VEINTICINCO (25) SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46.5 CMS - ANCHO: 49.5 CM - ALTO 89 CM	25	POR 30 JORNADAS (ZONA RURAL)
ALQUILER DE UN (1) VIDEO BEAM 7000 LUMENS - EQUIPO DE ALTA RESOLUCIÓN,	1	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE PANTALLA TELÓN 2 MTS X2MTS POR DÍA FRONTAL	1	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE UN (1) COMPUTADOR CON MEMORIA 4 GB, PANTALLA 14¨ RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C Y WIFI.	1	POR 70 JORNADAS
SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO.	1	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE MESONES LARGOS DE 10 PUESTOS ABATIBLES VESTIDOS MEDIOS 7" (210 CM)	1	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA 7.500 KVA.	1	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE PAPELÓGRAFO 1.20 X 80 CM, INCLUYE 2 MARCADORES Y 30 HOJAS DE PAPEL.	2	POR 70 JORNADAS
ALQUILER DE PUNTO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS.	2	POR 70 JORNADAS
ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ.	2	POR 70 JORNADAS
BOLÍGRAFO CLÁSICO CON CUERPO TRANSPARENTE. CUERPO HEXAGONAL. TINTA NEGRA. PUNTA MEDIA 1,1 MM. PESO 5.75 GRS	1750	1 PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES
CUADERNILLO DE TRABAJO ANILLADO, CON PASTA EN PROPALCOTE DE 300 GR, CON 30 HOJAS INTERNAS, IMPRESAS A	1750	1 PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES

	<table><tr><td>DOBLE CARA, A COLOR, DE 27 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND</td><td></td><td></td></tr><tr><td>DISEÑAR Y HACER ENTREGA DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA, EN PAPEL PROPALCOTE DE 90GRS O MÁS FULL COLOR 4X4 TAMAÑO CARTA</td><td>1750</td><td>1 PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES</td></tr><tr><td>REFRIGERIO MENÚ 5: CREPE DE POLLO (250 GRS), ENSALADA DELICIOSA (50 GRS) BEBIDA REFRESCANTE (400 ML)</td><td>1750</td><td>1 PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES</td></tr><tr><td>DISEÑAR E IMPRIMIR GUÍA Y/O MANUAL EN TAMAÑO CARTA CON PORTADA DE 150 GRS Y 4 PÁGINAS INTERNAS DE 75 GRS FULL COLOR.</td><td>1750</td><td>1 PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES</td></tr></table> **PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ ENTREGAR:** **a.** ENTREGAR MEDIO MAGNÉTICO DE LAS INFOGRAFÍAS REALIZADAS. **b.** CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS BIENES A QUE HAYA LUGAR. **c.** PLANILLA DE ASISTENCIA A CADA JORNADA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO NO DE CONTRATO, CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y FIRMA O HUELLA DE LOS MISMOS, REGISTRO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. **d.** CONTENIDO TEMÁTICO DE CADA JORNADA. **e.** CINCO (5) FOTOGRAFÍAS A FULL COLOR IMPRESAS DE CADA JORNADA REALIZADA, 2 FOTOS A COLOR DONDE SE VISUALICE EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA ZONA RURAL O URBANA Y SU RESPECTIVA DOTACIÓN. **3.** GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, CON EMPRESA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA DESPLAZAMIENTO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE), DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO. EL VEHÍCULO EMPLEADO PARA EL TRANSPORTE SEGUIRÁ UN CRONOGRAMA Y DEBE TENER VIGENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **1)** SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT. **2)** REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, CUANDO APLIQUE. **3)** LICENCIA DE TRÁNSITO. **4)** EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO SE OBLIGA A: **1)** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**2)** RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3)** EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.**4)** SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.**5)** CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.
CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 Y 53 DE LA LEY 80 DE 1993, CON EL FIN DE EJERCER LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DEL CONTRATO, SE DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TENIENDO EN CUENTA QUE POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR, NO SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	**9.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr></table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO,(III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, IDENTIFICADOCON NIT. NO. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.

</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA GARANTÍA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR Y ASÍ MISMO DEBERÁ APORTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.

9.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL CONTRATISTA
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	DOSCIENTOS (200) SMLMV
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE MONTERÍA
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES

	<table><tr><td></td><td>DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr></table> **NOTA**: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA GARANTÍA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR Y ASÍ MISMO DEBERÁ APORTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV. ESTE SEGURO DEBERÁ CONSTITUIRSE Y PRESENTARSE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. LAS FRANQUICIAS, COASEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS FORMAS DE ESTIPULACIÓN QUE CONLLEVEN ASUNCIÓN DE PARTE DE LA PÉRDIDA POR LA ENTIDAD ASEGURADA NO SERÁN ADMISIBLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
CLÁUSULA DECIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL MUNICIPIO** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL MUNICIPIO.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL MUNICIPIO** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos
Vo Bo.: Katia Cabrales Bechara – JOC